



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/584/2011, de 6 de mayo, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de los nuevos conciertos educativos, modificaciones y prórrogas que se produzcan en el curso académico 2011/2012.

La Orden EDU/21/2009, de 8 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2009/2010 a 2012/2013, dispone en su artículo 6.1 que anualmente, mediante Orden de la Consejería de Educación, se determinará el importe y la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se aplicará el coste derivado de los conciertos educativos de los centros privados. La duración de los nuevos conciertos se extenderá hasta la finalización del curso académico 2012/2013.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

El coste derivado de los nuevos conciertos educativos, así como las modificaciones y prórrogas de los ya existentes que se produzcan en el curso académico 2011/2012 con los centros privados, ascenderá a un máximo de 863.468,05 €, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011, 2012 y 2013, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que se pudieran producir en dichos ejercicios:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Cuantía
2011	07.02.322A01.47002	15.618,08 €
	07.06.322A01.47002	88.489,39 €
	07.02.322A02.47002	5.290,66 €
	07.06.322A02.47002	63.882,32 €
2012	07.02.322A01.47002	47.790,35 €
	07.06.322A01.47002	249.765,11 €
	07.02.322A02.47002	16.189,05 €
	07.06.322A02.47002	104.271,85 €
2013	07.02.322A01.47002	32.497,44 €
	07.06.322A01.47002	161.275,72 €
	07.02.322A02.47002	11.008,55 €
	07.06.322A02.47002	67.389,53 €



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de mayo de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO